



Origen:	
Assumpte:	
Destí:	

Riba-Roja de Turia, a 6 de Octubre de 2017

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, en adelante el Ayuntamiento, con CIF núm. P-4621600-H, y con domicilio a los presentes efectos en la Plaza del Ayuntamiento, 9, 46190 Riba-roja de Túria.

Interviene en su nombre y representación, y en calidad de Alcalde-Presidente, D. Roberto Raga Gadea con NIF

De otra parte, el club de tenis El Collao, en adelante la entidad, con CIF número G46341558, inscrito y con domicilio a los presentes efectos en Ctra Riba-roja Km7 Riba-roja de Túria.

Interviene en su nombre y representación, y en calidad de presidente, D. Julio Talens Baquero mayor de edad, con DNI núm. . . . según estatutos de los que se adjunta copia y con cargo vigente según asevera.

Ambos comparecientes aceptan el carácter con el que intervienen y se reconocen recíprocamente capacidad para el presente acto, por lo que, de mutuo acuerdo,

EX P O N E N

I. Que el AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA (en adelante AYUNTAMIENTO), tiene entre sus fines la promoción del deporte en general en el término municipal de su competencia.

II. Que EL CLUB DE TENIS EL COLLAO (en adelante EL CLUB) ha solicitado al AYUNTAMIENTO una ayuda económica para el desarrollo de su actividad: PRIMER TORNEO INTERNACIONAL CLUB DE TENIS EL COLLAO, en su condición de organizadora oficial de dicho evento deportivo profesional.

III. El evento deportivo es EL I TORNEO INTERNACIONAL DEL CLUB DE TENIS EL COLLAO

IV. Que esta actividad, favorece óptimamente el desarrollo y la promoción deportiva del municipio de RIBA-ROJA DE TURIA.

Por ello, para la consecución de los objetivos de ambas partes, éstos acuerdan suscribir un nuevo convenio de colaboración con sujeción a las siguientes



CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la colaboración económica del AYUNTAMIENTO en el desarrollo del torneo y la promoción por el CLUB de la participación del municipio de RIBA-ROJA DE TURIA en el citado torneo

Segunda.-Obligaciones de la ASOCIACIÓN.

2.1. PARTICIPACION Y DIFUSION DEPORTIVA DE RIBA-ROJA DE TURIA.

a).EL CLUB en su condición organizadora, aportará y desplegará todos los medios humanos y técnicos de organización y ejecución del TORNEO , a su propia cuenta y cargo, en el término municipal de RIBA-ROJA DE TURIA, contando con los tenistas profesionales inscritos en el torneo. Todo ello en las instalaciones propiedad del citado club.

La fecha asignada y confirmada es del 6 al 22 de Octubre de 2017

b). El Club se ocupará de la difusión del evento.

2.2. DIFUSION DE RIBA-ROJA DE TURIA.

El CLUB participará en la divulgación y promoción de la marca turística del AYUNTAMIENTO, mediante la inserción de la misma en:

1. Pancartas y/o banderolas
2. Carteles y/o folletos
3. Internet y Redes sociales oficiales del TORNEO
4. Publicidad en prensa, radio y/o televisión

En todas las acciones promocionales que se realicen para divulgar y dar a conocer el evento objeto del presente convenio, tanto en prensa escrita como en radio y/o televisión, figurará la marca turística del AYUNTAMIENTO.

Desde el AYUNTAMIENTO se facilitará, a la firma del presente convenio, o dentro de un plazo razonable posterior, la copia en formato digital de la MARCA O IMAGEN DISTINTIVA. En ningún caso se podrá modificar ni el formato ni los colores originales de este logotipo, sin consultarlo previamente con los técnicos del AYUNTAMIENTO, para coordinar la correcta inserción de su marca turística y de su logotipo, en todos y cada uno de los elementos promocionales que se decida utilizar para divulgar y dar a conocer el evento objeto del presente convenio.

2.3 Poner a disposición del AYUNTAMIENTO toda la documentación técnica o económica, así como Informe de Impacto mediático del evento deportivo, con posterioridad a su realización.

2.4.A la firma del presente convenio EL CLUB deberá presentar:

- 1.-Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones establecidas en el art 13.2 de la Ley General de subvenciones.(Anexo VII)
- 2.-Certificado de representación (Anexo VIII)



Tercera.-Obligaciones del AYUNTAMIENTO.

- 3.1. Asignar la partida económica correspondiente a los presupuestos municipales conforme a la CLAUSULA CUARTA.
- 3.2. Asignar a una PERSONA DE CONTACTO de este AYUNTAMIENTO a efectos de seguimiento del presente convenio.

Cuarta. Ayuda económica y forma de pago por el AYUNTAMIENTO.

La ayuda económica para el I TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS CLUB EL COLLAO será de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con cargo a la aplicación del presupuesto del AYUNTAMIENTO del ejercicio 2017 :341-489.02.-Promoción de la educación física y deportes

El pago de la citada ayuda económica se hará efectivo en su importe íntegro y único, previa firma del convenio, justificándose el importe subvencionado transcurrida la realización del evento deportivo, dentro de sus TREINTA DIAS POSTERIORES.

A tales efectos, la falta de justificación o la justificación defectuosa dará lugar al reintegro de la ayuda económica, de acuerdo con lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinta. Justificación de la subvención.

Para la aprobación del pago de la ayuda económica, los documentos a entregar previamente por EL CLUB, serán:

- a).Certificación en la que se haga constar el Número de Identificación Fiscal, así como los datos bancarios, de acuerdo con la normativa y formularios aprobados por la Intervención de Fondos de esta corporación, u HOJA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS.
- b). Dossier del evento subvencionada, exhaustivo, de forma que demuestre la difusión de la MARCA o IMAGEN DISTINTIVA y que acredite, asimismo, que las actividades para las que se ha solicitado el convenio se han llevado a cabo por parte deL CLUB, según el objeto del mismo, incluyendo reportaje fotográfico, en su caso, de todas las actividades que se han llevado a cabo.(ANEXO I)
- c)Relación de gastos en los que ha incurrido la asociación y copia compulsada de las facturas que se incluyen en la relación con la justificación de que las misma han sido pagadas.(ANEXOII) y declaración de que las mismas no se han utilizado para justificar otra subvención. (ANEXO III)
- d)Declaración jurada acreditativa de que el importe de esta subvención , aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad subvencionada.(ANEXO IV y ANEXO V)
- e).Certificado de estar al corriente en los pagos de la AEAT y de la SS (artículo 34 y ss. de la LGS), que podrá realizarse en las formas previstas en el artículo 13.7, de la misma Ley).(ANEXO VI)

Sexta. Garantías.

Se trata de una subvención que se pagará por anticipado una vez firmado el presente convenio, no considerándose que por la naturaleza de la asociación beneficiaria sea necesario requerir a la misma, garantías que aseguren la correcta justificación de la subvención.

Séptima. Duración

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará el 27 de Octubre de 2017.



Octava. Régimen jurídico

El presente convenio se regirá por lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo. D. Roberto Raga Gadea

POR EL CLUB

Fdo. D. Julio Talens Baquero